



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Enero de 2018.
DECRETO ALC. N°160/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Carta de Compromiso, de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique y don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo de Concejo N°01/2018, de fecha 04 de Enero de 2017, tomado en la 1ª Sesión Extraordinaria de Concejo, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, y la especial prevención del Concejal don Antonio Mamani Mamani, en el sentido de ampliar más integralmente los alcances de la Asociación cuya constitución se conviene en autorizar por el presente acto, el Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio, aprueba constituir "Asociación de Municipalidades de la Provincia de Iquique para la Gestión Ambiental y Residuos"; Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Iquique para la Gestión Ambiental y de Residuos, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 04 de Enero de 2018; Memorando N°22/2018, de fecha 11 de Enero de 2018, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Iquique para la Gestión Ambiental y Residuos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Iquique para la Gestión Ambiental y Residuos**, con fecha 04 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la Dirección Jurídica, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo anterior con la Municipalidad de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Dir. Jurídica..
- ✓ Interesado.
- ✓ Archivo.